



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 961.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 1024/2024 del 11 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las reuniones entre los Comités de Integración Fronteriza, Ayolas - Ituzaingó e Itatí - Ita Cora, que se llevará a cabo el 20 y 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Corrientes, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.N°	Actividad	Fechas	Destino
Consejero Jorge Ariel Mancuello, Director de Política Consular	1.898.267	Reuniones entre los Comités de Integración Fronteriza, Ayolas - Ituzaingó e Itatí - Ita Cora	20 y 21 de noviembre de 2024	Corrientes, República Argentina
Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de Política Consular	2.687.306			
Primera Secretaria María Olivia Trinidad, Coordinadora de Integración Fronteriza	1.524.468			
Señor José Torres, Personal Contratado del Departamento de Transporte	3.642.189			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_